

preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidadas en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos la expedición de Resolución Liberatoria ni de Licencia Previa de Importación;

Que, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Ley acotado, es necesario expedir Resolución aceptando la donación anteriormente referida;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina Legal de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

1º.— Aceptar la donación de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, Ltda., en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, a favor del Gobierno Peruano de un (01) bulto, con un peso de 3 Kgs., conteniendo recortes de pieles de vicuña procesadas, por un valor de DM 750.00 Marcos Alemanes, mercancía consignada en la Póliza Postal No. 1029, disponiéndose su incorporación al Patrimonio del Ministerio de Agricultura.

2º.— La mercancía donada será destinada al Proyecto Especial "Utilización Racional de la Visuña", para uso de la misma y despachada por la Aduana Postal de Lima.

3º.— Transcribese esta Resolución, dentro del término de Ley, a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RELACIONES EXTERIORES

DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL PERU EN EL EXTRANJERO

RESOLUCION SUPREMA Nº 207-81-RE.

Lima, 15 de abril de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de Huerta Grande, Córdoba - Argentina, del 20 al 24 de abril de 1981, la XI Reunión del Comité Directivo Permanente de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones;

Vistos los Oficios Nos. 0362-81-TC/M. 22 de 30 de marzo de 1981 y el 0426-81-TC/M. 22 de 7 de marzo de 1981, del Ministro de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar a la siguiente Delegación para que asista en representación del Perú al XI Reunión del Comité Directivo Permanente de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL), que se realizará en la ciudad de Huerta Grande, Córdoba - Argentina, del 20 al 24 de abril de 1981:

— Ing. Vilma Alzamora Alegre, Directora de Infraestructura de Comunicaciones de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

— Doctor Angel Velásquez Abarca, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL-PERU).

— Ing. Ricardo Ichikawa Kimata, Asesor de la Alta Dirección de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL-PERU).

2. La delegación deberá al término de la Reunión elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Transportes y Comunicaciones enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán de cuenta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

5. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA Nº 216-81-RE.

Lima, 15 de abril de 1981

Debiendo realizarse en la ciudad de Dakar, Senegal, del 5 al 14 de mayo de 1981, la Reunión sobre Cuencas Fluviales Internacionales organizada por las Naciones Unidas;

Visto el Memorandum de 27 de marzo de 1981, de la Dirección General de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar a la siguiente delegación para que asista en representación del Perú a la Reunión sobre Cuencas Fluviales Internacionales que organizada por las Naciones Unidas se realizará en la ciudad de Dakar, Senegal, del 5 al 14 de mayo de 1981:

— Ingeniero Oscar Valdivia, Presidente de la Sub-

Lima, Domingo 19 de Abril de 1981

Comisión Peruana para el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes Catamayo - Chira;

— Consejero Humberto Umeres Alvarez, Sub-Director de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante de la Cancillería ante la Sub-Comisión Peruana para el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes-Catamayo-Chira.

2. La delegación deberá al término de la Reunión elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3. La Delegación viajará a la ciudad de Dakar Senegal, del 3 al 16 de mayo de 1981.

4. Los gastos que origine el viaje del Ingeniero Valdivia serán cubiertos por las Naciones Unidas siendo los gastos de viaje del Consejero Umeres sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

6. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

ARQUITECTO VIAJARA A EE.UU. EN COMISION DE SERVICIOS

RESOLUCION SUPREMA N° 217—31—RE.

Lima, 15 de Abril de 1981.

Visto el Oficio N° 330—31—VC—1101 de 6 de abril de 1981, del Ministerio de Vivienda y Construcción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004—78—PM y 023—78—PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar al Arquitecto Víctor Wyszowski Campos, para que viaje en Comisión de Servicios del 10 al 20 de abril de 1981, a la ciudad de El Paso Estado de Texas, Estados Unidos de América, para ver in-situ la factibilidad de utilización de un sistema de pre-fabricados.

2. El Arquitecto Wyszowski Campos deberá al término de la Reunión elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministerio de Vivienda y Construcción enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3. Los gastos de viáticos que origine el cum-

plimiento de la presente Resolución serán de cuenta del Ministerio de Vivienda y Construcción.

4. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

5. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

DESIGNAN REPRESENTANTE DEL PERU A 52 REUNION DEL CIPEC

RESOLUCION SUPREMA N° 218—31—RE.

Lima, 15 de Abril de 1981.

Visto el Memorandum N° 15 de 1° de Abril de 1981, de la Sub-Secretaría de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004—78—PM y 023—78—PM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Designar en vía de regularización, al Ministro Consejero, Eduardo Ponce Vivanco, de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, quien asistió en representación del Perú a la 52ª Reunión Especial del Comité de Política de Comercialización del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC), que se realizó en la ciudad de París, el 26 de marzo de 1981.

2. Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. La presente Resolución no dará lugar a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.